



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 11 de junio de 2021
Ejecutivo N° 2020-0050

Vista la solicitud que antecede y revisadas las actuaciones surtidas al interior del proceso, se evidencia que en el proveído adiado 28 de agosto de 2020 se cometieron varios errores involuntarios, en tanto que se indicó erróneamente el número del título valor base de la ejecución y, adicionalmente se omitió consignar el segundo apellido del demandado, así las cosas, el Juzgado con fundamento en lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

RESUELVE

Corregir el proveído adiado 28 de agosto de 2020 en el sentido de indicar que el nombre del demandado es **LUIS JAVIER ZAMBRANO MALDONADO** y, el número del título valor pagaré es n.º 155021 y no como erróneamente allí se indicó en ambos casos.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago.

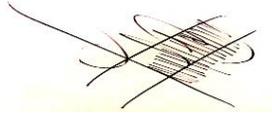
NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 24 hoy
15 DE JUNIO DE 2021, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario